

As.: **EX LOCAL DE LA AGENCIA CENTRO** –
Instalación de DTA en la planta baja del
Edificio.

//..tevideo, 30 de abril de 2020.

Elévase a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:

Visto: La resolución adoptada por la Comisión de Administración del BROU con fecha 30/05/2019, por la cual se dispuso la convocatoria a un llamado a licitación abreviada para la ejecución de las obras de instalación de DTA en planta baja del edificio que ocupaba la Agencia Centro (fs. 145-149).

Resultando: I) Que con fecha 16/08/2019 se procedió al acto de recepción de propuestas económicas y apertura de propuestas técnicas de la Licitación Abreviada N°2019/51/04056 convocada para tal fin, obteniéndose ofertas de las firmas QBO S.A., ACRA S.R.L. CONSTRUCCIONES, BASIREY S.A., MANTIBA S.A. y EINBAUEN LTDA., según actas que lucen a fs. 277 y 278 respectivamente. Los sobres cerrados conteniendo las correspondientes propuestas económicas fueron sellados y firmados por el escribano actuante y colocados en un sobre mayor, que fue precintado bajo firma y sello de aquél.

II) Que remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, ésta, en su informe de fecha 26/08/2019 (fs. 1451-1452), expresa que no que no existen observaciones de carácter invalidante que formular respecto a las ofertas técnicas presentadas.

III) Que habiéndose procedido a la valoración de las propuestas técnicas en función de los factores de ponderación establecidos en pliegos, según informe de la Coordinación de Proyectos Edilicios de fs. 1533-1535, con fecha 26/12/2019 se procedió a la apertura de ofertas económicas según acta que luce a fojas 1536.

IV) Que a fs. 1580-1581 lucen cuadro comparativo e informe técnico con la evaluación global de las propuestas que superaron la evaluación técnica, en el cual se propone convocar a una mejora de ofertas entre las firmas QBO S.A. y BASIREY S.A., cuyas ofertas obtuvieron los dos mejores puntajes globales, resultando entre ambas valoraciones una diferencia de puntuación menor al 5%.

V) Que al amparo de lo preceptuado en el art. 66 del TOCAF, se invitó a las firmas QBO S.A. y BASIREY S.A. a mejorar los términos económicos de sus respectivas propuestas.

As.: **EX LOCAL DE LA AGENCIA CENTRO** –
Instalación de DTA en la planta baja del
Edificio.

VI) Que con fecha 05/02/2020, y según acta que luce a fs. 1587, se procedió a la recepción y apertura de las mejoras de ofertas solicitadas a las empresas referidas en el Resultando V.

VII) Que a fs. 1599 luce informe técnico con la evaluación global de las propuestas mejoradas de las firmas QBO S.A. y BASIREY S.A., donde se recomienda la adjudicación del llamado a la firma QBO S.A., cuya oferta resultó mejor puntuada en aplicación de los factores de ponderación consignados en pliegos.

Considerando: I) Que en actuación #16 luce afectación otorgada por el Área Presupuesto por la suma de \$13:835.007.-

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 02/04/2020 (fs. 1602-1604) aconseja la adjudicación de los trabajos licitados a la firma QBO S.A. en los términos propuestos.

III) Que oportunamente se afectó una partida presupuestal destinada a atender el pago de aportes sociales por el régimen de la Industria de la Construcción, dto. ley N°14.411, para las obras contratadas por el Depto. de Gestión Edilicia.

IV) Disposición de carácter

interno

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) En adjudicación de la Licitación Abreviada N°2019/51/04056, referente a la ejecución de las obras de instalación de una DTA en planta baja del edificio que ocupaba la Agencia Centro, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma QBO S.A. por la suma de \$ 13:835.007,00 (pesos uruguayos trece millones ochocientos treinta y cinco mil siete) IVA incluido.

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$1:073.926,24.- (pesos uruguayos un millón setenta y tres mil novecientos veintiséis con 24/100), correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según dto. ley N°14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

As.: **EX LOCAL DE LA AGENCIA CENTRO** –
Instalación de DTA en la planta baja del
Edificio.

3) **Disposición de carácter interno**

4) Puede procederse al pago correspondiente una
vez recibidos los trabajos de conformidad.

5) Dese la intervención de legalidad pertinente.

pp

Resol adjudica
GEX: 2019/51/04056